

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
CONCEJO MUNICIPAL  
ENERO**

**SESION ORDINARIA N° 03-2021 LUNES 18 DE ENERO DE 2021**

**ORDEN DEL DIA:**

**Oración**

- I. APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 02-2021**
- II. ASUNTO URGENTE**  
\* Presidente del Concejo Municipal PM 03-2021
- III. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIERCOLES 20 DE ENERO 2021 7:00 P.M.**  
**Para atender en audiencia al señor Marvin Hernández Aguilar, Administrador Mercado Libre, para que brinde un informe sobre el estado del Mercado Libre de Guadalupe, conocer los problemas sociales, como se abordan y que puede aportar el concejo municipal**
- IV. DICTAMEN N° 082-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** (SM 899-2020 Lic. Abraham Elías Solano Ledezma)
- V. DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 2559-2020 MG-AG-07144-2020)
- VI. DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 444-2020 MG-AG-07144-2020)
- VII. DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 1737-2020 Denuncia 707-2020 Confidencial)
- VIII. DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 0916-2019 Luz María Rebeca Marín Ávila)
- IX. DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 0996-2020 MG-AG-02453-2020)
- X. DICTAMEN N° 006-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 0499-2020 EJFGU-08-2020 Escuela José Fabio Garnier Ugalde)

**XI. DICTAMEN N° 007-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 0270-2020 Bismark Antonio Martínez)

**XII. DICTAMEN N° 008-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 2378-2020 Roxana Barrantes Torres)

**XIII. DICTAMEN N° 009-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 1535-2020 Juan José Ramírez Ulate)

**XIV. DICTAMEN N° 010-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 1028-2018 moción Nelson Salazar Agüero)

**XV. DICTAMEN N° 011-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 1055-2018 Moción Ex Regidor Nelson Salazar Agüero)

**XVI. MOCIONES**

\*Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós (Hijo Predilecto)

\*Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga (Estado del Terreno donde se ubica la Escuela Luis Demetrio Tinoco)

**XVII. CONTROL POLÍTICO**

**XVIII. COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00148-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, en seguimiento a los oficios CLP 1189-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, DAD 03281-2020 de fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico referente al traslado de nota SM 1894-2020 que comunica acurdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2020 celebrada el día 15 de setiembre de 2020, artículo III.III, donde se aprobó el oficio PCM 061-2020 rubricado por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal, con relación al caso del señor Gerardo Chaves Loría, por la reparación integral de daño al erario público este Despacho según reunión realizada el día 23 de diciembre de 2020 avala se incluya los intereses moratorios existentes en el arreglo o compromiso de pago del señor Chaves Loría.

**SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00128-2021**, enviado a la Sindica Propietaria Distrito de Purral, en seguimiento a nota de fecha 25 de noviembre de 2020, en la cual en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-2020 celebrada el día 30 de marzo de 2020, artículo V.VII donde se conoció el Dictamen N° 020-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde en el Por Tanto N° 2 se indica: "...2 Que la Administración velara y coordinara el uso del bien inmueble por parte de la Fundación Michael Vásquez y el Concejo de Distrito de Purral". Donde solicita la posibilidad de que se facilite el servicio de un psicólogo con el fin de darles servicio a los niños que se encuentran en la Fundación Michael Vásquez. Al respecto me permito adjuntar oficio DH-005-2021 recibido en este Despacho el día 08 de enero de 2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, quien a su vez remite nota ONA-004-2021 rubricada por la MPsc. Ana Muñoz Cantero, Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia quien se refiere al caso. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00135-2020**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, en seguimiento oficio MG-AG-DI-03787-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, en el cual remite copia de los planos originales de la Urb. Alfa y Omega en los que se denota que las aguas de las alcantarillas pluviales no pasan por el lado atrás de la propiedad de la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, sino bajan por la calle hasta llegar al Rio Purral. Al respecto me permito adjuntar nota recibida en este Despacho el día 08 de enero de 2021 suscrita por la señora Jiménez Gutiérrez la cual indica que no se le dio respuesta a su solicitud de informe por el lugar pasa el agua que viene del Barrio Las Américas así mismo, indica que si van a caminar el tubo que pasa por la servidumbre municipal que ya no da abasto no pensaron en un futuro cuando llueve fuerte, dado que pasan por la ladera. Lo anterior con el fin de que brinde informe al respecto en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00082-2021**, visto su oficio de fecha 05 de enero de 2021 donde indican que en virtud de las renunciaciones presentadas por el presidente, vicepresidente y fiscal a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, solicitan realizar el nombramiento del representante de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y el miembro del Concejo Municipal respetando el principio de paridad de género. Al respecto me permito indicarles que a esta Alcaldía no le corresponde ese tema competencia del Concejo Municipal así mismo este Despacho toma nota de dicho documento dado que el mismo se encuentra dirigido también a los señores Regidores del Concejo Municipal. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALEXANDRA CHAVES ARDON**, enviado al Director del Departamento de Ingeniería y Operaciones, quiero por este medio externar mi preocupación y molesta por el manejo del caso

que ha sido conocido por su oficina de acuerdo con los siguientes antecedentes los cuales se encuentran en el expediente número #785-19. Oficio DI-3784-2019 del 28 de noviembre del 2019, en donde se notifica a la Sra. Geovanna Arce Chacón sobre irregularidades de acuerdo con el acta de notificación 12895 en donde se detallan las irregularidades detectadas por el señor Manrique Solano e donde se evidencia que no hay permiso de construcción no hay un profesional responsable, construcción en dos niveles, en este momento se le conceden 30 días hábiles para cumplir lo solicitado. (Folio 3, en los folios 6 y 7 se adjuntan fotografías que podrían ser del inicio de la construcción). Oficio DI-0089-2020 del 14 de enero 2020, en donde se le notifica a la Sra. Geovana Arce Chacón por parte de este departamento sobre irregularidades en la construcción específicamente la carencia de permisos y la explica solicitud de no continuar con los trabajos se le otorga un plazo 8 días (Folio 10). Realizo una queja mediante la Contraloría de Servicios medio oficial de la Municipalidad a la cual se identifica con el #0454-20, 24 de marzo del 2020 (folio 25). “Siendo la queja o inconformidad presentada la realización de una construcción de tres pisos, en la colindancia de mi propiedad, sin respetar aras de retiro, construcción de boquetes de puertas y ventanas en colindancias, construcción de balcones y terrazas en área de retiro, vegetación con alturas fuera de lo normal (biomasa) y todo con vistas a mi propiedad” Se solicita información del trámite del caso a la Contraloría y la solicitud de tener acceso al expediente. 19 de mayo del 2020 (folio 23). Se solicita información del trámite del caso y de la respuesta a la solicitud para tener acceso al expediente 28 de mayo del 2020 (folio 21). Reporte de la inspección el 01 de junio del 2020 con la firma de iniciales de WASP Siendo el resultado una conversación para lograr algún acuerdo. Mediante correo dirigido a la oficina de ingeniería se solicita que se me informe por escrito de lo concluido en la inspección y los detalles del acuerdo, implicados en esta construcción 4 de junio del 2020. Se recibe una copia del expediente y las recomendaciones por escrito dadas por el señor WASP en su función como inspector 8 de junio del 2020 Folio 19. Se notifica por mi parte al Departamento de Ingeniería que ya pueden pasar por el acuerdo redactado por ellos entre mi persona y los colindantes que construyen 10 de julio del 2020 Se presenta nota suscrita por mi persona, explicando porque no firmo el acuerdo que se adjunta al expediente en el folio 14 y 15. El señor WASP documenta una inspección e informa en el folio 16 que el acuerdo no fue firmado por mi persona debido a que lo que se solicitó no se cumplió correctamente 20 de julio del 2020. En la revisión detallada del expediente encuentro que el Folio 17 no pertenece a este caso Hechos: el 27 de julio mediante MG-AG-DI 020230 del 27 de julio del 2020 se le notifica a la Sra. Geovana Arce Chacón que lo siguiente: “ De acuerdo con lo notificado sobre las obras de remodelación construidas sin permiso municipal y que han afectado la privacidad de su vecino en la colindancia oeste, se le indica que el Municipio continuara con un caso en su contra hasta llegar al proceso de demolición...” He realizado estas secuencia de los hechos en el tiempo debido a que en el oficio mencionado se indican que las obras deben de ser suspendidas en su totalidad. Nuevamente la

propietaria inicia las obras de construcción. Por esta razón mi esposo el 8 de enero del 2021 fue a solicitar una cita para conversar con el señor: Rojas pensando que quizás que ya habían arreglado los otros problemas de construcción detectados antes de mi queja, como el no tener permisos, construir un tercer piso y lo ejecutado en ventanas y balcones, pero lo que paso realmente fue que no se había iniciado aun ningún proceso o vigilancia por parte del Municipio desde julio del 2020 y el expediente respectivo se encuentra en su oficina después de 6 meses. Cuando iniciamos con esta queja fue real y claramente por la protección de la privacidad y aceptamos algunos cambios que nos pudieran dar una certeza que el futuro no íbamos a tener más problemas con este aspecto y con la cantidad de basura que proviene de las palmeras. No pensamos que existieran todas las otras irregularidades que si fueron conocidas desde el inicio por el Municipio. Es decir mi queja no tenía que ver con los permisos previos que son tutoría absoluta de la Municipalidad lamentablemente no se pudo hacer ningún arreglo con la Sra. Chacón ya que nunca tampoco fue nuestra intención perjudicar su inversión pero si de proteger nuestros derechos. Sin embargo así las cosas me pregunto qué hubiera pasado si se hubiera actuado más activamente desde el 2019 cuando no se habían iniciado las irregularidades que me afectaron y que hoy nos tienen a todos en este dilema. Sigo esa sensación de que no fue una intervención oportuna y sistemática y que la única recomendación final que recibo en una nota MG-AG-DI-02029-20 en donde se afirma que esta construcción me afecta y que se me indica que realice un trámite ante los tribunales de Justicia del estado debido a que afecta mis derechos. Realizar esta gestión antes de que el Municipio haga cumplir lo que corresponda no me parece oportuno ni lo más acertado. Como perjudicada por daño colateral nos encontramos en una situación difícil con los vecinos ya que fue mi queja la que activo el proceso ya de por si con serios incumplimientos. Menciono además una situación que me parece preocupante y es que en la revisión de los atestados del expediente no existe evidencia de una fiscalización en el sitio desde el 28 de noviembre del 2019 (inspección en el campo). Me parece que así las cosas la vigilancia continua por parte del Municipio no fue contundente y se convirtió en hechos de oídas y quejas y no hubo acompañamiento y seguimiento. Puede que algunos elementos de esta nota puedan ser refutados por ustedes pero mi interés es poner en manifiesto cuando afecta el tiempo perdido y la falta de acciones oportunas. **SE TOMA NOTA**

**COPIA MC-CM 005-01-2020 DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, enviado al Presidente de la República de Costa Rica, Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 37-2021, del 12 de enero 2021, que dice textualmente: La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley

General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo: Se conoce acuerdo emitido en la sesión ordinaria N.o 52-2020 celebrada en el día 28 de diciembre del 2020, acuerdo que es artículo V.I del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea y acuerdo que es N.o 227 emitido en la sesión ordinaria N.o 51-2020 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de El Guarco que solicita apoyo para el acuerdo tomado en la Asamblea de Alcaldes e Intendentes, en el sentido de que se le solicite al señor Presidente de la República que desista de la propuesta de vender la cartera de crédito del CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal; también apoyado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora. RESULTANDO PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal el traslado del acuerdo N.o 25 emitido en la sesión ordinaria N.o 52-2020 celebrada en el día 28 de diciembre del 2020, acuerdo que es artículo V.I del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea y acuerdo que es N.o 227 emitido en la sesión ordinaria N.o 51-2020 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de El Guarco que solicita apoyo para el acuerdo tomado en la Asamblea de Alcaldes e Intendentes, en el sentido de que se le solicite al señor Presidente de la República que desista de la propuesta de vender la cartera de crédito del CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal; también apoyado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora. Lo anterior en virtud de que se estaría cometiendo un error histórico con una institución, que trabaja estimulando el talento de los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios. PRIMERO: Que este Concejo Municipal considera que el acuerdo es apropiado con las acciones que realiza este Concejo Municipal en materia de educación con jóvenes becados y en ese sentido se dispone su apoyo. POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA: a) Apoyar la iniciativa del Concejo Municipal de Goicoechea y del Concejo Municipal de El Guarco y de Mora, y en ese sentido enviar una respetuosa excitativa al Señor Presidente de la República para que desista de la idea de la propuesta de vender la cartera de crédito del CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Lo anterior en virtud de que se estaría cometiendo un error histórico con una institución, que trabaja estimulando el talento de los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios. b) Informar al Concejo Municipal de Goicoechea y El Guarco. 19:11 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.o –CAJ 001-01-2021.- A las diecinueve horas con once minutos del doce de enero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por

unanimidad, en consecuencia, se aprueba: a) Apoyar la iniciativa del Concejo Municipal de Goicoechea y del Concejo Municipal de El Guarco y de Mora, y en ese sentido enviar una respetuosa excitativa al Señor Presidente de la República para que desista de la idea de la propuesta de vender la cartera de crédito del CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Lo anterior en virtud de que se estaría cometiendo un error histórico con una institución, que trabaja estimulando el talento de los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios. b) Informar al Concejo Municipal de Goicoechea y El Guarco. 19:12 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas doce minutos del doce de enero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00221-2021**, enviado a la Jefa del Departamento del Recursos Humanos, anexo oficio SM 24-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021 artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 083-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprueba el reconocimiento de once anualidades por años laborados para la CCSS al señor Abraham Solano Ledezma, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-07241-2020 y el oficio DRH 1445-2020 del Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00220-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 23-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021, artículo V.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 082-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprueba el reconocimiento de dos anualidades por años laborados para la Secretaria Técnica Nacional Ambiental a la señora Erika Ramírez Vargas, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-07169-2020 y el oficio DRH 1431-2020 del Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00224-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 25-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021, artículo V.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 145-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales que deniega la prorroga a la señora

Ermelinda López Molinares en vista de que no cuenta con convenio ni tampoco ha solicitado según el Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos el mecanismo adecuado. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00226-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 30-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el día 11 de enero de 2021 artículo V.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2020 de Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el reconocimiento de diecinueve anualidades por años laborados para la Municipalidad de San José, al señor Roy Díaz Elizondo, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante MG-AG-07551-2020 y el oficio DRH 1504-2020 del Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00178-2020**, enviado al Presidente Asociación de Desarrollo Específica de Kurú, le saludo cordialmente y a la vez me permito agradecerle lo expresado en el oficio JD-ADEK-0025-2020 enviado el 11 de enero de 2021 a través del correo electrónico de la Alcaldía Municipal. Para el Municipio es un gusto servirles a las comunidades todos y cada uno de los funcionarios da lo mejor de sí en sus labores diarias en procura de que Goicoechea camine hacia el desarrollo y la evolución. Si a este esfuerzo le sumamos todo el sacrificio y ardua labor que realizan las Asociaciones de Desarrollo como ADEK no tengo duda que se alcanzaran todas las metas trazadas y el progreso llegara pronto y de manera permanente al cantón. Gracias a ustedes por el gran trabajo realizado a lo largo de esos años por el empeño puesto en cada iniciativa la creatividad en las ideas y las ganas de salir adelante y de querer lo mejor para Kurú. Cuentan con nosotros en todo momento para juntas construir un mejor cantón. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00227-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 31-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021 artículo V.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que autoriza el pago de prestaciones laborales según el Código de Trabajo de los siguientes ex servidores municipales, que se detallan en los oficio DHR 01509-2020 del Departamento de Recursos Humanos y oficio MG-AG07602-2020 según se detallan: 1. Por concepto de Auxilio de Cesantía al señor Orozco Torres William, Puesto: Misceláneo, Unidad: Aseo de vías y Sitios Públicos, cedula: 302270015. 2. Por concepto de Auxilio de Cesantía y Vacaciones no disfrutadas al señor Porras Méndez Gabriel,



Puesto: Misceláneo, Unidad; Recolección de Basura cedula 302300818. 3. Por concepto de Auxilio de Cesantía y Vacaciones no distraídas al señor Garbanzo Guzmán Gerardo, Puesto: Chofer Vehículo Pesado, Unidad Recolección de Basura, cedula 104990418. 4. Por conceptos de Auxilio de Cesantía y Vacaciones no disfrutadas al señor Salazar Zúñiga José (q.d.D.g) Puesto: Misceláneo Unidad: Mantenimiento de Calles y Caminos cedula 302240092. Lo anterior para que procedo según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00228-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 32-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021 artículo V.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 003-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que autoriza el pago de prestaciones laborales a partir del 08 de abril de 2021 por concepto Auxilio de Cesantía según el Código de Trabajo al servidor municipal Garro Fonseca José, Puesto: Misceláneo Unidad: Aseo de Vías y Sitios Públicos, cedula 302300908 cuando el funcionario cese de funciones a partir del 08 de abril de 2021 justificado en que no se presentó nota para el cálculo de prestaciones para el ejercicio económico 2021 por cual, no existiría contenido presupuestario para el siguiente año, para lo cual se liquidan prestaciones legales con el contenido existente en el ejercicio económico 2020 según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH 01512-2020 del Departamento de Recursos Humanos y solicitud de oficio MG-AG- 07620-2020 suscrito por la Alcaldesa Municipal a.i. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00219-2021**, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM 20-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021, artículo IV. II donde se aprobó el oficio MG-AG-07533-2020 que autoriza la donación de ambulancia adquirida mediante la Licitación 2020LA-000003-01 titulada "Adquisición de Ambulancia para Atención Pre hospitalaria de la Cruz Roja en el Sector Ipís, según acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 08-2021 celebrada el día 23 de abril de 2020 artículo II.III. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00253-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, visto oficio MG-AG-DI-0141-2021 recibido en esta Alcaldía el día 13 de enero del año 2021, referente a traslado de nota SM 1411-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2020 celebrada el día 29 de junio de 2020 artículo V.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 025-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, que traslada a la

Administración para su estudio correspondiente en aras de valorar la posibilidad de acuerdo a los recursos económicos y contenido presupuestario la factibilidad del mismo, de acuerdo a las prioridades que tienen los Centros Educativos” (sic) este Despacho toma nota de dicho documento y al mismo tiempo queda a la espera del informe sobre la información suministrada por el Colegio Técnico Profesional de Purral, según lo señalado por su persona. **SE TOMA NOTA**

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i